

DECRETO 0561 DE 2016

(Abril 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 2 y 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

**CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201600156479, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Secretaría de Educación mediante el oficio con Radicado 201600115032, solicitó realizar adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 0977 de 2016, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Municipio de Medellín, con el fin de aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos, para atender integralmente niños y niñas en primera infancia en el Municipio de Medellín que pertenezcan a la población en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con la propuesta técnica presentada por el Municipio de Medellín y los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Educación para el Programa Buen Comienzo, los cuales se encuentran en consonancia con los establecidos por la "Estrategia Nacional para la Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre".

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600146787, recibido el 07 de Abril de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSION						
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>						
<b>TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN</b>						
ICBF VIGENCIA						
110000816	71100000	11217010105	00000.00000.0001	1000000	46.557.718.642	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
Atención desde la gestación hasta los 5 años.						
110000816	71100000	23360310	07001.53627.0099	140177		46.557.718.642
<b>TOTAL</b>					<b>46.557.718.642</b>	<b>46.557.718.642</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**“FELIPE VELEZ ROA“**

Director Departamento Administrativo de Planeación